



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Bancoomeva
Demandado	Piedad Cecilia Valencia Betancur
Radicado	05001-40-03-010- 2021- 01260 -00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital el certificado de notificación personal dirigido a la demandada, la cual da como resultado "*Acuse de recibido sin apertura*"

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso, de acuerdo con el artículo 292 del Código General del Proceso. So pena de las sanciones que establece el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4cbff64882160094f1dd8f8f30864efe51f0043ffb9a459ff2b90545aad8296**

Documento generado en 20/05/2022 05:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>